



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 041-2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Mayo de 2019

Vistos, los Expedientes N° 04474-19, N° 06370-19, N° 06299-19, N° 06297-19, N° 06298-19 y N° 06300-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 005-UT-OE-HONADOMANI-SB-2019, la Tesorera de la Oficina de Economía informa a la Jefe de la Oficina de Economía que los expedientes de gastos para el pago de órdenes de compra y órdenes de servicio referidas a la empresas CORPORACIÓN MÉDICA S.A.C, GRUPO INTEMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, CARRIER SERVICE S.A., AUSTRAL CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.A.C, IMAGING PERÚ GROUP S.A.C. y COMPAÑÍA SAWA S.A.C. fueron rechazados por el Sistema SIAF al momento del cierre del ejercicio 2018, quedando las deudas impagas, por lo que no pudiéndose realizar reprogramaciones de años anteriores, solicita el reconocimiento de los adeudos señalados;

Que, mediante Nota Informativa N° 059-2019-OE-HONADOMANI-SB de fecha 18 de marzo de 2019, la Jefe de la Oficina de Economía, basándose en el Informe Técnico N° 005-UT-OE-HONADOMANI-SB-2019, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el reconocimiento de adeudos del ejercicio anterior 2018;

Que, habiéndose remitido el expediente N° 04474-19, conteniendo la solicitud de reconocimiento de adeuda, a la Oficina de Asesoría Jurídica, ésta observa que no se ha cumplido con toda la documentación para el reconocimiento de los adeudos conforme a lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva N° 160-MINSA-V.01, por lo que solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que remita los documentos indicados;

Que, por intermedio del Informe N° 085.OL-EA-2019-HONADOMANI-SB de fecha 29 de marzo de 2019, la Jefe del Equipo de Adquisiciones remite a la Jefa (e) de la Oficina de Logística el Informe N° 047-AC-EA-OL-2019-HONADOMANI.SB de fecha 26 de marzo de 2019, en el cual se opina favorablemente sobre el pago de adeudos a las empresas CORPORACIÓN MÉDICA S.A.C, GRUPO INTEMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, CARRIER SERVICE S.A., AUSTRAL CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.A.C, IMAGING PERÚ GROUP S.A.C. y COMPAÑÍA SAWA S.A.C. por el monto total de S/ 66,893.71 soles. Mediante





Proveído N° 067-2019-OL-HONADOMANI-SB de fecha 01 de abril de 2019, la Jefa (e) remite los informes antes citados a la Dirección Ejecutiva de Administración, a fin de que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgue el respectivo crédito presupuestario y se continúe con el proceso para el pago del adeudo;

Que, mediante los expedientes N° 06370-19, N° 06299-19, N° 06297-19, N° 06298-19 y N° 06300-19, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó disponibilidad presupuestal para el pago de adeudos de ejercicios anteriores; Que, a través del Proveído N° 126-2019-OL-HONADOMANI-SB de fecha 04 de mayo de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe N° 141.OL-EA-2019-HONADOMANI-SB de fecha 30 de abril de 2019, conteniendo a su vez el Informe Técnico N° 018.AC.EA.OL.2019-HONADOMANI.SB de fecha 30 de abril de 2019, en el cual el Área Contractual de la Oficina de Logística concluye que es pertinente reconocer el adeudo de ejercicio anterior;



Que, por intermedio del Memorando N° 345-2019-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 07 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica que emita Informe Legal y proyecte el acto resolutivo correspondiente, respecto del pago de adeudos de ejercicios anteriores referido a las empresas CORPORACIÓN MÉDICA S.A.C, GRUPO INTEMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, CARRIER SERVICE S.A., AUSTRAL CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.A.C, IMAGING PERÚ GROUP S.A.C. y COMPAÑÍA SAWA S.A.C.;



Que, el pago de adeudos de ejercicios anteriores se rige por lo establecido en Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009;

Que, según la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 son adeudos de ejercicios anteriores los adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, es decir, son aquellas obligaciones por las adquisiciones o contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, exceptuado en la Ley y Reglamento de la Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debidamente formalizada y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al calendario de compromisos de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;



Que, con el Informe Técnico N° 005-UT-OE-HONADOMANI-SB-2019 se ha establecido que se contrajeron adeudos con las empresas CORPORACIÓN MÉDICA S.A.C, GRUPO INTEMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, CARRIER SERVICE S.A., AUSTRAL CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.A.C, IMAGING PERÚ GROUP S.A.C. y COMPAÑÍA SAWA S.A.C. durante el ejercicio 2018, los cuales contaban con toda la documentación necesaria para ser pagados, sin embargo los expedientes de dichos adeudos fueron rechazados por el sistema SIAF;



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 041-2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Mayo de 2019

Que, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, las ejecuciones contractuales de las empresas CORPORACIÓN MÉDICA S.A.C, GRUPO INTMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, CARRIER SERVICE S.A., AUSTRAL CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.A.C, IMAGING PERÚ GROUP S.A.C. y COMPAÑÍA SAWA S.A.C. durante el ejercicio 2018, estaban exceptuadas de la aplicación de la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, por ello se consideran adeudos de ejercicios anteriores conforme a la norma citada;

Que, conforme al Informe Técnico N° 005-UT-OE-HONADOMANI-SB-2019, elaborado por la Tesorera de la Oficina de Economía y al Informe Técnico N° 018 OL.2019-HONADOMANI-SB de fecha 30 de abril de 2019, expedido por el área contractual de la Oficina de Logística, se ha establecido que el reconocimiento del crédito devengado corresponde a las siguientes empresas, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

N° de Orden de Servicio o de Compra	Empresa	Objeto de la contratación	Monto	Afectación
O/C 1593	Corporación Médica S.A.C.	Adquisición de mobiliario clínico	S/ 32,198.00	Aplicación de penalidad de S/ 3,319.00
O/C 1510	Grupo Intemedas Internacional S.A.C.	Adquisición de Balanza de Plataforma Digital de 300 kg	S/ 5,900.00	Aplicación de IGV 3% al pago
O/S 2019	Carrier Service S.A.	Servicio de mensajería Courier	S/ 1,485.00	Aplicación de detracción 4% al pago
O/S 2070	Austral Corporación de Servicios Generales S.A.C.	Servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura en red de desagüe para el Servicio de Centro Quirúrgico	S/ 7,993.03	Aplicación de detracción 4% al pago
O/S 2078	Imaging Peru Group S.A.C.	Servicio de almacenamiento, custodia y administración de archivos	S/ 10,817.68	Aplicación de detracción 12% al pago
O/S 1262	Compañía Sawa S.A.C.	Mantenimiento correctivo de las unidades de tesorería y caja del HONADOMANI-SB	S/ 8,500.00	Aplicación de detracción 4% al pago
TOTAL			S/ 66,893.71	

Que, de acuerdo a los expedientes N° 4474-19, N° 06370-19, N° 06299-19, N° 06297-19, N° 06298-19 y N° 06300-19, los adeudos de ejercicios anteriores detallados en el cuadro N° 01, cuentan con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico según se detalla a continuación:



CUADRO N° 02

N° de Orden de Servicio o de Compra	Empresa	Nota Informativa	F.F.	Clasificador	Meta	Monto
O/C 1593	Corporación Médica S.A.C.	725-OEPE-0488-UP-HONADOMANI-SB-19	DYT (13)	26.32.41	0095	S/ 32,198.00
O/C 1510	Grupo Intemedas Internacional S.A.C.	726-OEPE-0489-UP-HONADOMANI-SB-19	DYT (13)	26.32.95	0095	S/ 5,900.00
O/S 2019	Carrier Service S.A.	713-OEPE-0473-UP-HONADOMANI-SB-19	RO (00)	23.22.31	0076	S/ 1,485.00
O/S 2070	Austral Corporación de Servicios Generales S.A.C.	714-OEPE-0472-UP-HONADOMANI-SB-19	RO (00)	23.24.11	0090	S/ 7,993.03
O/S 2078	Imaging Peru Group S.A.C.	718-OEPE-0474-UP-HONADOMANI-SB-19	RO (00)	23.27.11.1	0090	S/ 10,817.68
O/S 1262	Compañía Sawa S.A.C.	723-OEPE-0475-UP-HONADOMANI-SB-19	RO (00)	23.24.11	0085	S/ 8,500.00
TOTAL						S/ 66,893.71



Que, conforme a lo expuesto, corresponde reconocer el adeudo correspondiente al año anterior 2018 a las empresas CORPORACIÓN MÉDICA S.A.C, GRUPO INTEMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, CARRIER SERVICE S.A., AUSTRAL CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.A.C, IMAGING PERÚ GROUP S.A.C. y COMPAÑÍA SAWA S.A.C., por los montos establecidos en los cuadros 01 y 02 de la presente resolución.



Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe (e) de la Oficina de Logística, de la Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Autorizar el pago de adeudos del ejercicio anterior 2018 a favor de las empresas CORPORACIÓN MÉDICA S.A.C, GRUPO INTEMEDAS INTERNACIONAL S.A.C, CARRIER SERVICE S.A., AUSTRAL CORPORACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.A.C, IMAGING PERÚ GROUP S.A.C. y COMPAÑÍA SAWA S.A.C. por los montos establecidos en los cuadro 01 y 02 de la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 041-2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Mayo de 2019

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y remitir copia a las oficinas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal de Transparencia en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASL/SSC/SSC/DAG/CC/chr
cc.

- OEA
- OEPE
- OL
- OE
- **OEI**
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHER RAMÍREZ GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. Nº. Fecha: 08 JUN 2019



PAGINA EN BLANCO

100. 10. 10

13. 10. 10

100. 10. 10